

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 27 DE JULIO DE 2011.-**

<u>Señores/as asistentes:</u>	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veintisiete de julio del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria, la de la Corporación D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
<u>Presidente:</u>	
D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo	
<u>Tenientes de Alcalde:</u>	
D. Juan José Martín López	
D. José M <sup>a</sup> Flores García	
D. José Antonio Muñoz Pérez	
<u>Secretaria:</u>	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Acuña Gómez	
<u>Interventor-Acctal</u>	
D. Fernando Escalonilla García-Patos	
<u>Servicios Técnicos:</u>	
D. Julián Álvarez Panadero	

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2011, detectándose los siguientes errores materiales y numéricos:

**1º** Error numérico en el punto 4.2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO "TORRIJOS CONCILIA". En el Acuerdo Primero, donde pone: "ACTIVIDAD TORRIJOS CONCILIA, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2011, DE 8 HORAS A 15 HORAS y Tarifas: 30 € durante quince días", debe poner: "ACTIVIDAD TORRIJOS CONCILIA, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2011, DE 7:30 HORAS A 15 HORAS y Tarifas: 35 € durante quince días".

**2º** Error por omisión en el punto 5.8.3. D. MOHAMED SERROUKH EL IMRANI. "CERVECERÍA MALUCCA". CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS, en el Acuerdo Segundo, hay que añadir el punto "5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A."

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 13-07-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2011, al haberse distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

## **2.- CONTRATACIÓN:**

### **2.1. EXPTE. Nº 5/2011. CERTIFICACIÓN Nº 3. "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VÍA PECUARIA, VEREDA DE ALCABÓN DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ".FAMER, S. L.-**

Dada cuenta de la Certificación nº 3 de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ", y visto el informe de Intervención municipal y la propuesta de Alcaldía elaborada al efecto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 3 de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABÓN DE TORRIJOS, DE LA PRIMERA DE LAS TRES FASES, COMPRENDIDA DESDE LA AVENIDA DEL PILAR HASTA EL CRUCE CON LA CALLE ISAAC ALBENIZ", así como su correspondiente factura, por importe de 11.087,09 €, a favor de la empresa FAMER, S.L., con CIF B-45221389 y domicilio en Calle Eras de San Francisco, nº 23, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61912, haciéndose efectivo el mismo en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a Famer, S. L., a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2. CERTIFICACIÓN Nº 4. "OBRAS PARA LA INSTALACION Y ACABADO DE LAS OBRAS DEL SALÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO". JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L.-**

Dada cuenta de la Certificación nº 4 de "OBRAS PARA LA INSTALACION Y ACABADO DE LAS OBRAS DEL SALÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE

DÍA DR. JOSE PORTERO”. Visto el informe favorable de la Intervención municipal elaborado al efecto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 4 de las “OBRAS PARA LA INSTALACION Y ACABADO DE LAS OBRAS DEL SALON DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSE PORTERO”, así como su correspondiente factura, por importe de 27.457,55 €, a favor de la empresa JOSÉ DIZ MUÑOZ, S.L., con CIF B-45418381 y domicilio en Calle San Juan, nº 5, 45500, de Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 2314.63204, haciéndose efectivo el mismo en la medida en que haya disponibilidad de Tesorería.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo a José Diz Muñoz, S. L., a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.3. CONTRATO DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS. DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA A DORNIER, S. A.-**

Dada cuenta del primer expediente de Contratación de la Gestión Indirecta del Servicio Público de Estacionamiento Limitado y Controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario en el municipio de Torrijos, así como el informe técnico y la fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por DORNIER, S. A., con CIF: A-58.369.497, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Salto del Caballo, nº 3, C.P.45003 de Toledo, por importe de 6.010.12€, constituida el día 6-02-2002, en Metálico, por obras fianza definitiva O.R.A., de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3. - ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

### **3.1. CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CASTILLO DE BARCIENCE.-**

Dada cuenta de la comunicación telefónica cursada el día 26 de julio con la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la obtención de información sobre los Estatutos de la “Mancomunidad de Municipios Castillo de Barcience”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar nos sean remitidos a este Ayuntamiento los Estatutos de la “Mancomunidad de Municipios Castillo de Barcience”

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **4.- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

#### **4.1. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. SOLICITUD DE LOCALES PARA OFICINA DE ZONA PARA LA FORMACIÓN DE LOS CENSOS DE POBLACIÓN Y VIVIENDAS DEL AÑO 2011, AL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito recibido del Instituto Nacional de Estadística de Toledo, con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 7 de julio de 2011, solicitando la utilización locales como Oficinas Comarcales y Oficinas de Zona donde realizar la formación de los Censos de Población y Viviendas del año 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Comunicar al Instituto Nacional de Estadística de Toledo, que los locales para la utilización como Oficinas Comarcales y Oficinas de Zona donde realizar la formación de los Censos de Población y Viviendas del año 2011, estarán situados en el edificio del antiguo Ayuntamiento de la Plaza de España, nº 1, de Torrijos

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a Secretaría y a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.2. ESTABLECIMIENTO DE DÍAS FESTIVOS EJERCICIO 2012.-**

Dada cuenta del escrito de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Delegación Provincial de Toledo con fecha de registro de entrada 21-07-11, en la que se solicita a este Ayuntamiento la designación de dos fiestas de carácter local para el año 2012.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente calendario de Fiestas Locales para el año 2012, que será ratificado por acuerdo Plenario:

- 1º.- Jueves 19 de mayo.
- 2º.- Jueves 1 de septiembre.

**SEGUNDO:** Insertar copia del acuerdo en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento para general conocimiento.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Delegación Provincial de Toledo, a Secretaría, a Intervención, a Servicios Técnicos Municipales y a los Sres. Concejales de Festejos, Régimen Interior y Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

#### **4.3. CONVENIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE PICADAS SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS Y AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA.-**

Dada cuenta de la necesidad de contar con la documentación relativa a la calidad de las aguas suministrada por Picadas II a este municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir a Aguas de Castilla-La Mancha con domicilio a efectos de notificación C/ Berna, nº 2, Ed. Bulevar, C.P. 45003, de Toledo, que nos facilite copia de los últimos informes realizados de los análisis de las aguas suministradas por Picadas II a este municipio.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a Aguas Castilla-La Mancha, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Desarrollo Urbano y de Hacienda.

#### **5.- URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES, ETC.:**

##### **5.1. EXPTE. Nº 5/2011. GESTAGUA, S. A. PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED GENERAL DE AGUA POTABLE FASE III, BARRIO DE LAS COLONIAS (PARCIAL), DE TORRIJOS.-**

Visto el proyecto técnico de Renovación de Red General de Agua Potable Fase III, barrio de las Colonias (Parcial), de Torrijos, presentado por la empresa

GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico de Renovación de Red General de Agua Potable Fase III, barrio de las Colonias (Parcial), de Torrijos, presentado por la empresa GESTAGUA, S. A.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa Gestagua, S.A., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.2. EXPTE. Nº 5/2011. GESTAGUA, S. A. NOMBRAMIENTO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED GENERAL DE AGUA POTABLE FASE III, BARRIO DE LAS COLONIAS (PARCIAL), DE TORRIJOS.-**

Visto el proyecto técnico de Renovación de Red General de Agua Potable Fase III, barrio de las Colonias (Parcial), de Torrijos, presentado por la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos,

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26-07-2011, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en “Renovación de Red General de Agua Potable. Fase III en Barrio de las Colonias (Parcial)”, promovido por este Ayuntamiento, y una vez sea aprobado el mismo por la Junta de Gobierno Local.*

*El Concejal de Promoción Económica y Desarrollo Urbano, D. Juan José Martín López, propone nombrar a D. Victor Ezequiel Martín-Macho Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con D.N.I. 3861707-F, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Murillo, nº 33 en el municipio de Torrijos (Toledo) como encargado de:*

- *Dirección Facultativa de las Obras.*

*Los honorarios de los conceptos antes enunciados serán por cuenta de la empresa GESTAGUA, S.A. con C.I.F. A-78139755 y domicilio en C/ Murillo, 33 del municipio de Torrijos (Toledo).*

*De este acuerdo se deberá dar traslado al interesado, D. Victor Ezequiel Martín-Macho Pérez.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar a D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con D.N.I. 3861707-F, y con domicilio a efectos de

notificaciones en C/ Murillo, nº 33 en el municipio de Torrijos (Toledo) como encargado de la Dirección Facultativa de las Obras de Renovación de Red General de Agua Potable Fase III, barrio de las Colonias (Parcial), de Torrijos, y Coordinador de Seguridad y Salud en las mismas.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la empresa Gestagua, S., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.3. CONSTRUCCIONES JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L. PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS DE “INSTALACIÓN Y ACABADO DEL COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO”, DE TORRIJOS. SOLICITUD PRORROGA.-**

Vista la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF: B-45.418.381 y domiciliada en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos solicitando Prórroga de la licencia de obras de “Instalación y Acabado Comedor en el Centro Ocupacional y de Día Dr. José Portero”, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26-07-11, del siguiente tenor literal:

*“En Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 11 de enero de 2011, se aprobó definitivamente el Proyecto de Ejecución consistente en “Instalación y Acabado de las Obras del Comedor del Centro Ocupacional y Día Dr. José Portero de Torrijos”, redactado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Torrijos y el Ingeniero Técnico D. Jesús Jurado Nombela, fijando un plazo de ejecución de 3 meses.*

*Posteriormente mediante Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2011, se adjudica la ejecución de las Obras arriba referidas a la empresa Construcciones José Diz Muñoz, S.L. con C.I.F. B-45418381, y domiciliada en el municipio de Torrijos en el nº 5 de la C/ San Juan, procediéndose a firmar el Acta de Replanteo con fecha 18 de marzo de 2011.*

*Con fecha 20 de junio de 2011, por Decreto de Alcaldía, se concede una ampliación del plazo de ejecución de un mes a petición de D. Francisco Javier Diz Fernández en representación de la mercantil Construcciones José Diz Muñoz, S.L., debido a problemas en el suministro de materiales y ejecución de pasarela no prevista.*

*El pasado 19 de julio de 2011, D<sup>a</sup> Margarita Diz Fernández, solicita un nuevo aplazamiento para la terminación de las Obras, pues falta hacer la Losa y varios remates. Estos Servicios Técnicos consideran que no hay inconveniente en su autorización, aunque no se debería conceder más de un mes, teniendo en cuenta que ya se ha otorgado una prórroga y juzgando el estado avanzado en que se encuentran las mismas.”*

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Prórroga de un mes (hasta el día 19 de agosto de 2011) de la ejecución de las obras de "Instalación y Acabado Comedor en el Centro Ocupacional y de Día Dr. José Portero", de Torrijos, adjudicada a CONSTRUCCIONES JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L..

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.4. EXPTE. Nº 62/2011. D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ Y HNOS. LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN C/ TERESA ENRÍQUEZ, Nº 5, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, con DNI: 3.776.820-J, en representación de HNOS GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, con domicilio en Avda. del Pilar, 36, 1º D, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de dos Viviendas y Local en C/ Teresa Enríquez, nº 5, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26-07-11.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder a D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ Y HNOS, Licencia de Obras para la construcción de dos Viviendas y Local en C/ Teresa Enríquez, nº 5, de este municipio.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 4.987,84 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 1.658,90 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.993,23 euros en concepto de I.C.I.O, con fecha 5-05-11. Debiendo expedirse una nueva liquidación a abonar por el sujeto pasivo de 119,71 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 216,00 en concepto de I.C.I.O; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la Fianza de 900,00 euros. Habiendo sido depositados por D. MANUEL GÓMEZ-HIDALGO FERNÁNDEZ, con fecha 5-05-2011.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Carlos Lozano Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de las modificaciones presentadas, así como del Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación, presentado por Hnos. Gómez-Hidalgo Fernández, en fecha 25 de julio de 2011, para poder cerrar la solicitud de licencia de edificación, siendo el Arquitecto del Proyecto y Director de la obra; D. Carlos Lozano Cano, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud, D. David Pozuelo López, según se comprueba en los Oficios presentados y en el Boletín Estadístico. Falta por presentar nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud .*

*Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones hasta la fecha, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de alturas, ocupación y demás, así como que se han advertido algunas cuestiones de las que se da cuenta a continuación:*

**CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A**

*A1. La ventana de escalera es la lateral y lo que considerábamos como ventana, en realidad es pavés, que preferiblemente debiera colocarse enrasado con la cara de fuera.*

*A2. La altura libre para acceder a los cuartos de contadores, es de 2,02, con lo cual se considera que no tiene cabezada.*

*A3. Se han modificado las mansardas, dejando dos y colocando dos ventanas tipo Velux*

*A4. El aprovechamiento del bajo cubierta se ha modificado para cumplir con las Normas Subsidiarias.*

**ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B**

*B1. Las placas solares si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; “-a) en Cubiertas Inclinadas, se permitirán aquellas soluciones “muy integradas”, situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero.”*

**CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C**

*-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.*

*-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.*

*-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.*

*-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.*

*-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.*

*-Las defensas de los huecos (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.*

*-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.*

*-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.*

*-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.*

*-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.*

*-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.*

*-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.*

*-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.*

*-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.*

*-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.*

*-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.*

*-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización -DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y -DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.*

*Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera, para el derribo y trabajos de cimentación.*

*Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.*

*En caso de conceder licencia:*

*Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.*

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en el Estudio de Seguridad, es de 8 meses, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

*En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.*

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”*

### **5.5. REQUERIMIENTOS LIMPIEZA DE SOLARES, CIERRE Y ARCHIVO EXPEDIENTES.-**

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la visita de inspecciones realizadas los días 20, 21 y 22 de julio de 2011. Se ha comprobado que los siguientes titulares han cumplido el requerimiento de limpieza de solares que el Ayuntamiento les realizó en pasadas fechas, incorporándose a este expediente como Anexo I (no pudiendo figurar los datos personales de los interesados de conformidad con la Ley de Protección de Datos de carácter Personal), añadiéndose únicamente la localización del solar o parcela en cuestión.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, así como la realización de tareas de limpieza de los solares efectuadas por estos interesados/as.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Declarar el archivo de los expedientes incoados al efecto para la limpieza de estos solares, conforme al Anexo I que se incorpora a este expediente.

**SEGUNDO:** Dar traslado de estos acuerdos a todos los interesados/as, a Secretaría, a Intervención, a Medio Ambiente, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.6. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ**

#### **5.6.1. HERCAM 2011, S. L. D<sup>a</sup> BEATRIZ HEREDIA PAIS. “RESTAURANTE LA VACA DEL CIELO”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por HERCAM 2011, S. L., “RESTAURANTE LA VACA DEL CIELO” representado por D<sup>a</sup> BEATRIZ HEREDIA PAIS, con domicilio a efectos de notificación en C/ Felipe II, nº 13, de Torrijos, para instalar 8 mesas de café frente a su local de la Avda. del Pilar, nº 44, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de

Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar a HERCAM 2011, S. L., “RESTAURANTE LA VACA DEL CIELO” la instalación de 8 mesas de café frente a su local en la Avda. del Pilar, nº 44, la ocupación de la vía pública, por un importe de 71,46€, habiéndose abonado por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

#### **5.6.2. D. PEDRO GONZÁLEZ VELASCO “RESTAURANTE ASADOR PEDRO C.B.” CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. PEDRO GONZÁLEZ VELASCO “RESTAURANTE ASADOR PEDRO C.B.”, con domicilio a efectos de notificación en Avda. del Pilar, nº 33, de Torrijos, para instalar 7 mesas de café frente a su local de la Avda. del Pilar, nº 33, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar a D. PEDRO GONZÁLEZ VELASCO “RESTAURANTE ASADOR PEDRO C.B.” la instalación de 7 mesas de café frente a su local en la Avda. del Pilar, nº 33, la ocupación de la vía pública, por un importe de 62,53€, habiéndose abonado por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.
4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos

que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

### **5.7. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:**

#### **5.7.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF: B-45.418.381, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos, por importe de 1.500,00€, constituida el día 17-08-2015, en Metálico, por obras derribo C/ La Paz c/c C/ Tejar, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.7.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES DIZMAR, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES DIZMAR, S. L., con CIF: B-45.051.596, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos, por importe de 856,30€, constituida el día 25-01-2000, en Metálico, por obras Escuelas Colonias, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.7.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES DIZMAR, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por CONSTRUCCIONES DIZMAR, S. L., con CIF: B-45.051.596, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos, por importe de 1.803,04€, constituida el día 13-03-2000, en Metálico, por obras construcción dos viviendas en C/ Cantarranas, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.7.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A HORMIGONES TORRIJOS, S. A.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por HORMIGONES TORRIJOS, S.A., con CIF: A-45.005.964, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Huertas, nº 5, de Albarreal de Tajo (Toledo) por importe de 33.800,00€, constituida el día 12-02-2004, en Valores, por obras urbanización Sector 10 B-2, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.7.5. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ ÁNGEL LEÓN CASADO.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ ÁNGEL LEÓN CASADO, con CIF: 5.892.984-Q, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Hernán Cortes, nº 16, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 16-03-2007, en Metálico, por obras, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.7.6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 77.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 77, representados por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR GARCÍA GARCÍA, con DNI: 3.848.882-E, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Estación, nº 79, 1º D., por importe de 1.800,00€, constituida el día 4-10-2010, en Metálico, por obras, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.7.7. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por CLIMATIZACIONES MARGAMA, S.L., con CIF: B-45.474.251, representados por D. Adolfo Sánchez Mateos, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cerro Mazacotero, 33 D, de Torrijos , por importe de 3.000,00€, constituida el día 17-03-2009, en Valores, por alumbrado Avda. del Pilar, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.7.8. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. VICENTE GARCÍA MASA.-**

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. VICENTE GARCÍA MASA, con CIF: 528681-A, solicitada por D. ISIDORO GARCÍA FONTELOS, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ancha, 1 bis, de Torrijos, por importe de 900,00€, constituida el día 29-12-2008, en Metálico, por obras, en Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.



**5.8. D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS, D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ. SEGREGACIÓN DE DOS FINCAS QUE HAN SIDO DIVIDIDAS POR LA CARRETERA CM-4.009, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la documentación presentada D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS con domicilio en C/ Mayor, nº 13, 1ª Planta I, de Torrijos y por D. ÁNGEL LUÍS ALMOGUERA CARRILLO Y D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Alcalá, nº 173, 5º Dcha., C.P. 28009, de Madrid, solicitando la segregación de la Parcela 53, del Polígono 9, que han sido divididas por la variante de la carretera CM-4009, tal y como consta en la documentación aportada por los interesados.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de marzo de 2011, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 22-07-2011, del siguiente tenor literal:

*“A la vista de la documentación presentada por D. Juan José Almoguera Díaz-Prieto, en representación propia, de D. Ángel Luis Almoguera Carrillo y de otros, solicitando la segregación de dos fincas, situadas en el término municipal de Torrijos (Toledo), dichas fincas según el solicitante corresponden:*

*a) Parcela 53, del Polígono 9 del Catastro de Rústica, propiedad por sextas partes indivisas de M<sup>a</sup> de los Ángeles Montero Barrio; M<sup>a</sup> Elena Julia Montero Barrio; D. Antonio Montero Barrio; D. Juan José Almoguera Díaz Prieto y D<sup>a</sup> María de los Ángeles Montero Barrio, y D. Rafael de la Rosa de los Reyes y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elena Julia Montero Barrio, según Nota Simple Informativa, como finca 9.501, del Registro de Torrijos, tierra rústica al sitio Cambronerías o la Paloma, con una superficie de 1 hectárea, 12 áreas y 74 centiáreas, o lo que es lo mismo 11.274 m<sup>2</sup>. Según ficha catastral, que se adjunta 10.677 m<sup>2</sup>.*

*b) Parcela 52, del Polígono 9 del Catastro de Rústica, propiedad de D. Ángel Luis Almoguera Carrillo y D<sup>a</sup> Emilia Martín Hernández, según Nota Simple Informativa, como finca 5.362, del Registro de Torrijos, tierra rústica llamada la Paloma con una superficie de 2 hectáreas, 22 áreas y 55 centiáreas, o lo que es lo mismo 22.255 m<sup>2</sup>. Según ficha catastral, que se adjunta 21.458 m<sup>2</sup>.*

*1) Que como consecuencia de la construcción de la Variante de la Carretera CM-4009, la antigua parcela 52 del Polígono 9 del Catastro de Rústica tras la expropiación, quedó divididas en tres, actualmente por las parcelas 52, 10052 y 20052, del polígono 9 del Catastro, Estas tres parcelas catastrales más la expropiación, registralmente eran una única finca, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 5.362, y descrita con anterioridad en el apartado b).*

*2) ) Que como consecuencia de la construcción de la Variante de la Carretera CM-4009, la antigua parcela 53 del Polígono 9 del Catastro de Rústica tras la expropiación, quedó divididas en dos, actualmente por las parcelas 53 y 10053, del polígono 9 del Catastro, Estas dos parcelas catastrales más la expropiación, registralmente eran una única finca, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 9.501, y descrita con anterioridad en el apartado a).*

*3) La finca registral 9.501, una vez detraída la superficie expropiada por la construcción de la variante, mide una superficie de 0-98-56 Ha, o lo que es lo mismo 9.856 m<sup>2</sup>. Una vez segregada la finca quedará dividida en dos: una de ellas con una*

superficie de 0-08-52 Ha (852 m<sup>2</sup>), y otra con una superficie de 0-90-04 Ha (9.004 m<sup>2</sup>), separadas por la variante de la carretera CM-4009, todo ello según resulta de la autorización para su segregación concedida por la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo.

4) La finca registral 5.362, una vez detraída la superficie expropiada por la construcción de la variante, mide una superficie de 1-91-98 Ha, o lo que es lo mismo 19.198 m<sup>2</sup>. Dicha finca se divide en dos parcelas, la catastral 20052 de 0-17-34 Ha (1.734 m<sup>2</sup>) Una vez segregada la finca quedará dividida en dos: una de ellas con una superficie de 0-08-52 Ha (852 m<sup>2</sup>), y otra con una superficie de 1-74-64 Ha (17.464 m<sup>2</sup>), compuesta de las parcelas catastrales 52 y 10052, separadas por la variante de la carretera CM-4009, todo ello según resulta de la autorización para su segregación concedida por la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo.

Dado que cada una de las partes en que se dividen quedan una al este y otra al oeste, y con una diferencia notable de superficie, por lo que ambas partes han llegado al acuerdo de intercambiarse las partes pequeñas, parcelas catastrales 10053 y 20052, para de esa forma unificar las fincas, haciéndolas más grandes, en lugar de dividir las, lo cual va en la línea de la Ley 19/95 de 4 de Julio, de Modernización de las explotaciones agrarias, por lo que se puede autorizar.

Por lo que al ser una situación de hecho, como consecuencia de la expropiación y ejecución de la variante, y una vez autorizadas ambas segregaciones por la Delegación de Toledo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, es obligada la aprobación de la citada segregación, y creo que no es necesario el emitir la tasa por segregación, y más bien creo que sería la tasa de un certificado (34,13 €).

Se deberá modificar los acuerdos de la Junta de Gobierno celebradas los días 30 de marzo y 11 de mayo de 2.011.

**PRIMERO:** Aprobar las segregaciones de las Parcelas 52 y 53 del Polígono 9 del Catastro de Rústica, propiedad de D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS, D. ÁNGEL LUIS ALMOGUERA CARRILLO y D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ, dada la expropiación de estos terrenos para la construcción de la variante de la carretera CM-4009, quedando con las siguientes superficies:

1º. Parcela 53, del polígono 9, divida en dos fincas por la variante:

1ª: 0-08-52 Ha (852 m<sup>2</sup>).

2ª: 0-90-04 Ha (9.004 m<sup>2</sup>).

2º. Parcela 52, del polígono 9, divida en tres fincas por la variante:

1ª: 0-17-34 Ha (1.734 m<sup>2</sup>), catastral 20052..

2ª: 1-74-64 Ha (17.464 m<sup>2</sup>), catastrales 52 y 1.052.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de los acuerdos de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días: 30-03-2011 y 11-05-2011, y aprobar las segregaciones de las Parcelas 52 y 53 del Polígono 9 del Catastro de Rústica, propiedad de D. JUAN JOSÉ ALMOGUERA DÍAZ-PRIETO Y OTROS, D. ÁNGEL LUIS ALMOGUERA CARRILLO y D<sup>a</sup> EMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ, dada la expropiación de estos terrenos para la construcción de la variante de la carretera CM-4009, quedando con las siguientes superficies:

1º. Parcela 53, del polígono 9, divida en dos fincas por la variante:

1ª: 0-08-52 Ha (852 m<sup>2</sup>).

2ª: 0-90-04 Ha (9.004 m<sup>2</sup>).

2º. Parcela 52, del polígono 9, divida en tres fincas por la variante:

1ª: 0-17-34 Ha (1.734 m<sup>2</sup>), catastral 20052..

2ª: 1-74-64 Ha (17.464 m<sup>2</sup>), catastrales 52 y 1.052.

**SEGUNDO:** Dar traslado de los acuerdos tomados a los interesados, a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**